



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
División de Compras y Contrataciones

Acta simple Apertura de Ofertas  
Proceso AGN-DAF-CM-2022-0051

El día catorce (14) del mes de diciembre (12) del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, la Encargada del Departamento Administrativo y Financiero, Licda. Santa Reyes, el Encargado de la División de Compras y Contrataciones, Diógenes Marte; dieron apertura a las propuestas presentadas por los proveedores interesados en suplir los bienes o servicios solicitados mediante el Portal Transaccional bajo el proceso “ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN”.

**BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE	UD	1

**DETALLE DE LAS DENOMINACIONES DE LOS TICKETS**

No.	Cantidad de tickets	Denominación de tickets	Total RD\$
1	800	1000	RD\$ 800,000.00
2	600	500	RD\$ 300,000.00
3	400	200	RD\$ 80,000.00
4	200	100	RD\$ 20,000.00
<b>Totales</b>	<b>2,000</b>	-----	<b>RD\$1,200,000.00</b>

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, “el objetivo del procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”.

**CONSIDERANDO:** Que el umbral establecido para las compras menores para el periodo correspondiente al año 2022, es desde RD\$164,982.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100) HASTA RD\$1,237,363.99 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100).

**CONSIDERANDO:** Que en ese mismo tenor aclaramos que en caso necesario, según el artículo 100 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, “Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 50 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *“la entidad contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas”*.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha doce (12) de diciembre del 2022, se publicó en el Portal Transaccional el proceso con el número de referencia AGN-DAF-CM-2022-0051, invitando de manera directa a tres o más proveedores y estableciendo un plazo de tres (03) días laborables para presentar ofertas.

**CONSIDERANDO:** Que concluido dicho plazo se procedió a abrir y dar lectura a las propuestas económicas recibidas y detalladas a continuación:

No.	Proveedor	Monto de la oferta
1	ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. (ECOPETRODOM)	RD\$1,200,000.00



---

**Diógenes Marte**  
Enc. División de Compras



---

**Santa Reyes**  
Enc. Administrativo y Financiero

